

03/07/1998

CONVENIO QUE PARA ESTABLECER LAS BASES QUE PERMITAN LA AMPLIACION DE LA RED ESCOLAR, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE LA COMUNICACION EDUCATIVA, REPRESENTADO POR EL LIC. GUILLERMO KELLEY SALINAS, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, EN LO SUCESIVO "EL ILCE"; Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL , REPRESENTADA POR SU TITULAR EL M. EN C. EFREN ROJAS DAVILA, EN LO SUBSECUENTE "LA SECRETARIA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I. Con fecha 30 de julio de 1996, "EL ILCE" celebró con la Secretaria de Educación Pública del Gobierno Mexicano (SEP), un Convenio de Colaboración por virtud del cual establecieron las bases para la instrumentación de las acciones que se requieren para el cumplimiento del Programa de Educación a Distancia y, en general, las acciones que propicien el logro de los objetivos y metas fijados en el Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000.

II. En términos de la cláusula Séptima del citado Convenio, la SEP y "EL ILCE" se comprometieron a realizar las acciones tendientes a lograr la participación de los gobiernos de las entidades de la República Mexicana con el fin de que la educación a distancia sea una realidad en las escuelas y en la sociedad en general.

III. Uno de los componentes del Programa de Educación a Distancia es el proyecto denominado RED ESCOLAR, cuya fase piloto ha sido concluida, correspondiendo las acciones previstas en este instrumento a la etapa inicial del proyecto.

Con base en lo anterior, la partes formulan las siguientes:

DECLARACIONES

I. De "EL ILCE":

I.1. Que es un Organismo Internacional con autonomía de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios al servicio de los países de América Latina de acuerdo con el Convenio de Cooperación suscrito el 31 de mayo de 1978 por los Países Latinoamericanos Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay y Venezuela, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 1979 y

modificado por resolución del Consejo Directivo de fecha 21 de abril de 1994, publicada en el mismo medio informativo, el 2 de julio de 1995.

I.2. Que tiene su sede en la Ciudad de México, y son sus objetivos la cooperación regional en la investigación, experimentación, producción, distribución y difusión de materiales audiovisuales, la formación y capacitación de recursos humanos en el área de la tecnología educativa, la recopilación de materiales y documentación audiovisuales y los demás que convengan a los Estados miembros.

I.3. Que su Director General acredita su personalidad con el Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de fecha ocho de enero de 1996, misma que consta en la escritura pública número 47,668 de fecha primero de febrero de 1996, otorgada ante la fe del Notario Público número 135 del Distrito Federal, Lic. Mario Filogonio Rea Field, y cuenta con la autorización del Consejo Directivo para suscribir este Convenio, otorgada en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 1997, en el marco del Convenio de Colaboración citado en el antecedente I.

I.4. Que con el propósito de apoyar las acciones que se requieren para el cumplimiento del Programa de Educación a Distancia ha procedido a proporcionar la asesoría y los elementos de apoyo necesarios para la puesta en marcha del proyecto RED ESCOLAR en el Estado de México, incluyendo los componentes de la fase piloto.

I.5. Que su domicilio para efectos legales del presente Convenio se ubica en Calle del Puente número 45, Colonia Ejidos de Huipulco, Delegación Política Tlalpan, México, Distrito Federal, Código Postal número 14380.

II. De "LA SECRETARIA":

II.1. Que en términos del artículo 19 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.

II.2. Que conforme al artículo 30 de la Ley antes referida, a la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, le corresponde formular, en el ámbito que compete al Estado, la política educativa, así como la de desarrollo cultural, bienestar social y deporte; vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, políticas y planes del sector; elaborar, en su caso, los contratos de coordinación en materia educativa, cultural, de bienestar social, o deportiva celebre el Estado; así como fomentar y vigilar el desarrollo de la investigación científica y tecnológica de la entidad.

II.3. Que en términos de los artículos 30 fracción VII de la Ley Orgánica de la

establecidos por "EL ILCE" para tal efecto, detallados en el Anexo 1.

- b) Aportar a las escuelas seleccionadas, los equipos que se describen en el Anexo 2 de acuerdo con las especificaciones propuestas por "EL ILCE", como condición para que opere la donación a que se refiere la cláusula Segunda inciso a) del presente instrumento.
- c) Gestionar ante las instituciones de educación superior del Estado de México, los apoyos que se requieran como complemento a las acciones derivadas del desarrollo del proyecto RED ESCOLAR en el Estado, tales como servicio social, apoyo para capacitación y soporte técnico.
- d) Realizar las adecuaciones a los espacios físicos donde se instalarán los equipos de la RED ESCOLAR y apoyar el compromiso de las escuelas de realizar aportaciones y cubrir costos de servicios que genere el proyecto, en los términos precisados en los anexos de este Convenio.
- e) Supervisar que se cumplan las medidas pertinentes a fin de conservar los equipos en condiciones de funcionamiento y, en su caso, gestionar las garantías respectivas de servicio, mantenimiento o reposición.
- f) Apoyar las acciones de capacitación de los maestros que participen en el proyecto, aportando la infraestructura adecuada y demás recursos que se requieran para tal fin.

CUARTA. Las acciones no previstas específicamente en este Convenio y que las partes acuerden realizar con posterioridad a su firma, con motivo de la permanente ampliación de la RED ESCOLAR, se formalizarán mediante la suscripción de Anexos de Ejecución, que formarán parte integral del presente instrumento. Los Anexos de Ejecución incluirán los términos, condiciones y responsabilidades de las partes y serán suscritos por los funcionarios facultados de "EL ILCE" con los Servidores Públicos competentes de "LA SECRETARÍA".

QUINTA. Las partes acuerdan supervisar y evaluar, periódicamente, los avances, resultados e impacto de las actividades motivo del presente Convenio.

Con el fin de contar con un adecuado mecanismo de seguimiento de las actividades de cooperación derivadas del presente Convenio, así como de su ejecución y cumplimiento, cada una de las partes designará a un representante, quienes mantendrán comunicación permanente entre sí.

SEXTA. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia será indefinida. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este Convenio, mediante comunicación escrita a la otra con sesenta (60) días de antelación.

SEPTIMA. El personal designado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de las partes.

OCTAVA. Las partes acuerdan que los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el presente documento, las dudas que pudieren suscitarse, así como su interpretación, ejecución y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo.

Leido que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los tres días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

POR "EL IECE"

POR "LA SECRETARÍA"

LIC. GUILLERMO KELLEY SALINAS
DIRECTOR GENERAL

M. EN C. EFREN ROJAS DAVILA
SECRETARIO DE EDUCACION,
CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

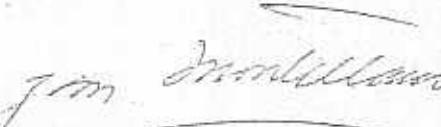
TESTIGO

LIC. FRANCISCO G. SANTIAGO JAIME
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE
EDUCACION PUBLICA EN EL ESTADO DE MEXICO

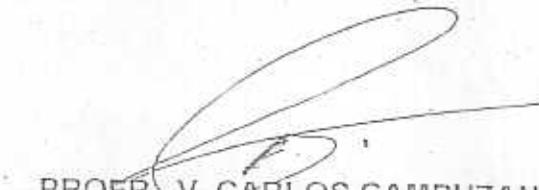
Anexo 1 que forma parte integrante del
Convenio suscrito entre la Secretaría
de Educación, Cultura y Bienestar Social del Estado
de México y el Instituto Latinoamericano de la
Comunicación Educativa, el 3 de julio de 1990.

ANEXO 1

POR EL "ILCE"


LIC. JOSÉ ANTONIO LARA MONTELLANO
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

POR LA "SECRETARÍA"


PROFR. V. CARLOS CAMPUZANO MILLÁN
COORDINADOR DE PROGRAMAS DE
APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA Y
NORMAL


DR. VÍCTOR GUERRA ORTÍZ
COORDINADOR DE INFORMÁTICA
EDUCATIVA

ANEXO 1

RED ESCOLAR

AMPLIACIÓN DE
ESCUELAS PRIMARIAS

BASES



A photograph of two handwritten signatures in black ink. The signature on the left appears to begin with 'm' and end with 'ri'. The signature on the right is more stylized and appears to end with 'G'.

Anexo 1 que lo parte
integrante del Convenio celebrado
entre el Instituto Latinoamericano
de la Comunicación Educativa y la
Secretaría de Educación y
Bienes Sociales del Estado de
Méjico el día 3 de Julio de 1998.

ANEXO 1

RED ESCOLAR

AMPLIACION DE ESCUELAS PRIMARIAS

COMPROMISOS GENERALES

	ILCE	SECRETARIA DE EDUCACION	ESCUELAS CON EL APOYO DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL
I	Aportar el 70 % del costo de la implantación del Proyecto	Apontar el 30 % del costo total del proyecto en su entidad	Aportar los gastos de los consumibles y la renta del servicio telefónico
II	Capacitar y asesorar con participación del Instituto.	Apoyar al ILCE en la capacitación de los maestros participantes	Seleccionar a dos maestros por escuela para que sean capacitados
III	Proponer las bases de convocatoria de participación dirigida a escuelas	Elaborar la convocatoria y difundirla entre las escuelas primarias participantes de su estado. La entidad seleccionará el universo de las escuelas a concurso	Presentar carta de propuesta que exprese la intención y el compromiso de la comunidad educativa de participar
IV	Desarrollar y poner en práctica actividades iniciales que estimulen la participación de maestros y alumnos	Integrar un Comité que dictamine y seleccione las escuelas en los términos de la Convocatoria	Entregar la relación de los maestros dispuestos a participar
V	Administrar las bases de datos de Internet necesarios para la instrumentación del proyecto	Establecer convenios de colaboración con universidades e instituciones de educación superior	Entregar una descripción de los recursos de cómputo y comunicaciones disponibles
VI	Dotar de software y Cd-Rom a las escuelas participantes	Asumir el costo del servicio de Internet, así como el mantenimiento y aseguramiento de los equipos de cómputo	Asignar y adecuar un aula para la instalación, conservación y uso del equipo
VII	Instalar equipo de recepción Edusat (Antena y decodificador), en las Aulas de Medios	Dotar por lo menos de un televisor y una videograbadora a cada escuela participante	Utilizar el equipo que les sea entregado, en beneficio de profesores y alumnos de todos los turnos del plantel

Anexo 1 que forma parte integrante del Convenio celebrado entre el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa y la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado de México el día 3 de Julio de 1995.

ANEXO 1

RED ESCOLAR

AMPLIACION DE ESCUELAS PRIMARIAS, COMPROMISOS PARA LA INCORPORACION DE OFICINAS DE LA ESTRUCTURA OPERATIVA

ILCE	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
EQUIPAMIENTO (70 %)	EQUIPAMIENTO (30 %)
• Computadora Pentium con multimedia • Modem	• Regulador y fuente de poder • Impresora Laser
	ACONDICIONAMIENTO
	• Instalación eléctrica • Protección del equipo • Mobiliario necesario
	LÍNEA TELEFÓNICA (1)
	CAPACITACIÓN
	GASTOS DE CONSUMIBLES
	PAGOS DE SERVICIO TELEFÓNICO
	PAGO DE SERVICIO INTERNET
DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS	MANTENIMIENTO Y ASEGURAMIENTO DE LOS EQUIPOS
	CON APoyo DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ANEXO 1 RED ESCOLAR

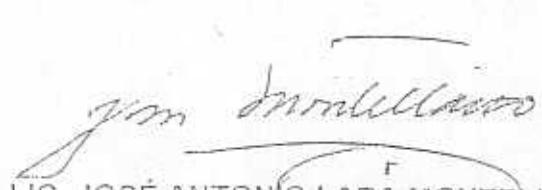
AMPLIACION DE ESCUELAS PRIMARIAS COMPROMISOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE AULAS DE MEDIOS

ILCE	AUTORIDADES EDUCATIVAS ESTATALES	ESCUELAS
RED ESCOLAR	RED ESCOLAR	RED ESCOLAR
EQUIPAMIENTO (70 %)	EQUIPAMIENTO (30 %)	ADECUACIÓN DE AULA DE MEDIOS
<ul style="list-style-type: none"> • Computadora Pentium con multimedia • Modem • Regulador y fuente de poder • Paquetería y CD-Rom 	<ul style="list-style-type: none"> • Computadora pentium con multimedia • Impresora Laser 	<ul style="list-style-type: none"> * Gestión de líneas telefónicas* * Instalación eléctrica* * Condiciones de Seguridad (Barrotes, cerraduras) * Mobiliario necesario*
LÍNEA TELEFÓNICA (1)	PAGO DE SERVICIO TELEFÓNICO*	GASTOS DE CONSUMIBLES*
COSTO DEL SERVICIO DE INTERNET		
EDUSAT	EDUSAT	EDUSAT
EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTO	Videocassettes virgenes
<ul style="list-style-type: none"> • Antena • LBN • Decodificador • Actividades 	<ul style="list-style-type: none"> • Televisor (es) • Videograbadora • Soporte 	
ACTIVIDADES	ACTIVIDADES	ACTIVIDADES
DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS	MANTENIMIENTO Y ASSEGURAMIENTO DE LOS EQUIPOS	RESGUARDO Y PROTECCIÓN DEL EQUIPO
CON APoyo DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA		

Anexo 2 que forma parte integrante del
Convenio suscrito entre la Secretaría
de Educación, Cultura y Bienestar Social del Estado
de México y el Instituto Latinoamericano de la
Comunicación Educativa, el 3 de julio de 1998.

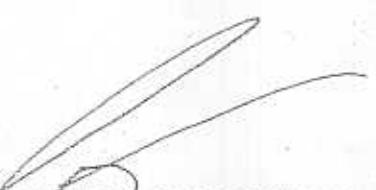
ANEXO 2

POR EL "ILCE"


LIC. JOSÉ ANTONIO LARA MONTELLANO
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS


DR. VÍCTOR GUERRA ORTÍZ
COORDINADOR DE INFORMÁTICA
EDUCATIVA

POR LA "SECRETARÍA"


PROFR. M. CARLOS CAMPUZANO MILLÁN
COORDINADOR DE PROGRAMAS DE
APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA Y
NORMAL

ANEXO 2

RED ESCOLAR

AMPLIACIÓN DE
ESCUELAS PRIMARIAS

RESUMEN DE EQUIPO PARA LA
AMPLIACION DE LA RED ESCOLAR EN EL
ESTADO DE MEXICO



ANEXO 2

ANEXO 2: que forma parte integrante del Convenio celebrado entre el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa y la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado de México el día 3 de Julio de 1998.

**Resumen de Equipo para la Ampliación de la
Red Escolar en el Estado de México**

AMPLIACION DE ESCUELAS PRIMARIAS

RED ESCOLAR

25 Primarias

Equipo	Aportación ILCE	Aportación Estado	Total
Computadoras Pentium	75	25	100
Servidores	25		25
Total de Computadoras	100	25	125
Impresoras		25	25
Reguladores	100	25	125

Servicios	Aportación ILCE	Aportación Estado	Total
Líneas Telefónicas	25	25	50
CD-ROM Paquetería	25		25
Adecuación Aula		25	25
Servicio Internet		25	25

14 Oficinas de Estructura Operativa

Equipo	Aportación ILCE	Aportación Estado	Total
Computadoras Pentium	14		14
Modem	14		14
Reguladores		14	14

Servicios	Aportación ILCE	Aportación Estado	Total
Líneas Telefónicas		14	14
Servicio Internet		14	14

Nec

JR

G

ANEXO 2

ANEXO 2 que forma parte integrante del Convenio celebrado entre el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa y la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado de México el día 3 de Julio de 1998.

Resumen de Equipo para la Ampliación de la Red Escolar en el Estado de México

AMPLIACION DE ESCUELAS PRIMARIAS

EDUSAT

25 Primarias

Equipo	Aportación ILCE	Aportación Estado	Total
Antena	25		25
LNB	25		25
Decodificador	25		25
Instalación	25		25
T.V.		25	25
Videograbadora		25	25
Soporte para la T.V.		25	25

125

no

JM
HO

Anexo 2: que forma parte del Convenio celebrado entre el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa y la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado de México el día 3 de Julio de 1990.

ANEXO 2

RED ESCOLAR

AMPLIACION DE ESCUELAS PRIMARIAS

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE CÓMPUTO

Procesador Pentium MMX a 200 MHz

- 256 Kb cache L2 mínimo
- 16 Mb de memoria Ram
- 2 Gb en disco duro mínimo
- Tecnología IDE enhanced mínimo
- Tártjeta de Red 10/100 base T
- Monitor de color SVGA 1024x768
- Kit de Multimedia con CD-ROM 16X mínimo
- Fax Modem Interno de 33.6 KBPS
- Mouse
- Windows 95 Preinstalado (Última versión en español), Licencia Educativa

rodríguez *JR* *BO*